



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA
Provincia Paucar del Sara Sara – Ayacucho
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-MDL

Lampa, 31 de marzo de 2023

VISTO:

Informe N° 014-2023-MDL/UFA/ JJEG, de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Fiscalización Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lampa;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA
Provincia Paucar del Sara Sara – Ayacucho
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2023/MDL se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lampa;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lampa (Programa Municipal EDUCCA - Lampa); el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Fiscalización Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

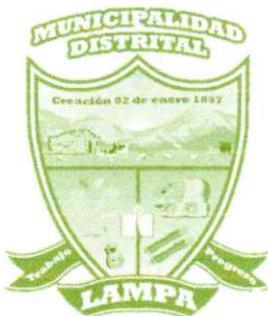
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General e imagen Institucional y demás instancias administrativas para su cumplimiento y publicación del presente resolutivo.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA
PROV. PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
ING. ALEXIS GARCIA DIAZ
ALCALDE

PLAN DE TRABAJO 2023



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA

Programa Municipal EDUCCA - Lampa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA

UFA Unidad de
Fiscalización
Ambiental

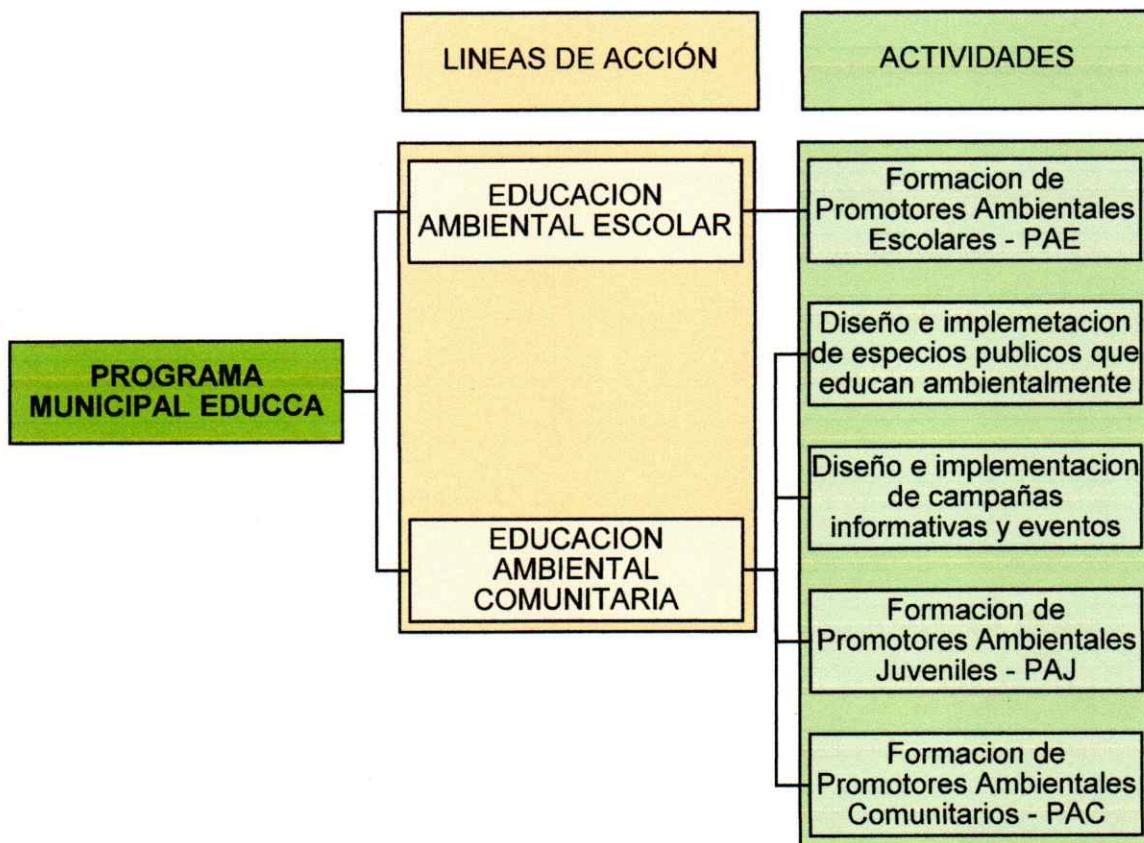


I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Lampa, mediante Ordenanza Municipal N° 00 – 2023 – MDL de fecha de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Lampa, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Unidad de Fiscalización Ambiental, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Lampa trabajará las siguientes líneas de acción y actividades de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad.





II. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Lampa son:

2.1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

2.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los Promotores Ambientales Escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).



2.2. Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

2.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

2.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

2.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.



Los Promotores Ambientales Juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

2.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los Promotores Ambientales Comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

III. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lampa.

Programa EDUCCA – Lampa.

IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Lampa a través de la Unidad de Fiscalización Ambiental.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

5.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Lampa.
- Incidir en los diferentes actores del distrito de Lampa para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LAMPA
PLAN DE TRABAJO 2023**



- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

6.1. Misión

Impulsar en el distrito de Lampa la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

6.2. Visión

Al 2023, la población del distrito de Lampa, individual y colectivamente, de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

VII. PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO 2023						
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA						
ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	Tarea 1: Identificación de instituciones que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Numero de Instituciones seleccionadas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	04	Abril	UFA	S/.300
	Tarea 2: Identificación de los PAE que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Numero de PAE seleccionados	18	Abril		
	Tarea 3: Identificación de Docentes participan en el Programa Municipal EDUCCA	Número de docentes seleccionados	04	Abril		
	Tarea 4: Acreditación y/o juramentación de los PAE	Numero de PAE acreditados	18	Abril		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LAMPA
PLAN DE TRABAJO 2023



	Tarea 5: Eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	Numero de eventos de capacitación y PAE y Docentes capacitados	04 22	Mayo Octubre		
	Tarea 5: Reconocimiento de los PAE	Numero de PAE acreditados, Docentes e instituciones que participan	18 04 04	Diciembre		
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Numero de espacios públicos que educan ambientalmente	02	Junio	UFA	S/350
	Tarea 2: Desarrollo de actividades de promoción cultural-ambiental, cuentacuento ambiental	Número de actividades de promoción cultural-ambiental y número de personas que participan	02 20	Julio		
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Campañas informativas en redes sociales	Numero de campañas realizadas y personas alcanzadas	06 50	Abril Junio Setiembre Octubre Noviembre Diciembre	UFA	S/.150
	Tarea 2: Difusión de temas ambientales en medios de comunicación (radio)	Numero de campañas de difusión ambiental en medios de comunicación	02	Agosto setiembre		
	Tarea 3: Campaña de limpieza "Lampa te quiero limpio"	Numero de campañas de limpieza realizadas	02	Setiembre		
2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles	Tarea 1: Convocatoria y acreditación de PAJ	Numero de PAJ acreditados	04	Abril	UFA	S/.100
	Tarea 2: Eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	Numero de eventos de capacitación a los PAJ	02	Mayo Octubre		
	Tarea 3: Evento y/o taller "Elaboración de compost"	Numero de evento y/o taller	01	Noviembre		
	Tarea 4: Reconocimiento de los PAJ	Numero de PAJ reconocidos	04	Diciembre		
2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	Tarea 1: Acreditación de PAC	Numero de PAC acreditados	04	Abril	UFA	S/.100
	Tarea 2: Eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	Numero de eventos de capacitación a los PAC	02	Mayo Octubre		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMPA
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LAMPA
PLAN DE TRABAJO 2023



	Tarea 3: Evento y/o taller "Elaboración de compost"	Numero de evento y/o taller	01	Noviembre		
	Tarea 4: Reconocimiento de los PAC	Numero de PAC reconocidos	04	Diciembre		

VIII. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	S/.300.00
SUB TOTAL	S/.300.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.350.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.150.00
2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles	S/.100.00
2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	S/.100.00
SUB TOTAL	S/.700.00

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.700.00
TOTAL	S/.1000.00